

TÍTULO XV - CICLISMO PARA TODOS

(Versión a 1.01.16)

SUMARIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Participación 1
2. Inscripción y responsabilidad de los participantes 1
3. Organización 2

CAPÍTULO II EVENTO CICLODEPORTIVO

- 1 Recorrido y seguridad 4
- 2 Primeros auxilios 4
- 3 Avituallamiento 5
- 4 Comunicaciones 5
- 5 Asistencia técnica 5
- 6 Cronometraje y clasificación 5

CAPÍTULO IV MÁSTER (CARRETERA)

- 1 Participación en las pruebas del calendario máster UCI 7
- 2 Pruebas 7

CAPÍTULO V UCI GRAN FONDO WORLD SERIES Y CAMPEONATOS DEL MUNDO

- 1 **UCI Gran Fondo World Series** disposiciones generales 8
- 2 **UCI Gran Fondo campeonatos del mundo** 9

TÍTULO XV. CICLISMO PARA TODOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Participación

15.1.001 La participación en eventos de ciclismo para todos está abierta a los titulares de una licencia que permita la práctica del ciclismo para todos, es decir, una licencia de ciclismo para todos, máster y júnior, en los límites del reglamento particular del evento en cuestión.

La edad mínima de participación en cada tipo de evento está establecida por la federación nacional del organizador y según la legislación nacional en vigor.

La edad de un ciclista está determinada por la diferencia entre el año del evento y el año de su nacimiento. (Texto modificado el 26.06.07)

15.1.002 La participación es posible con una licencia de un día, expedida por la federación nacional del organizador y entregada por este último en el momento de la inscripción.

La licencia deberá mencionar claramente la fecha de validez. La federación nacional velará para que el portador de una licencia de un día se beneficie, para la duración de validez de su licencia, de la misma cobertura de seguro que la exigible a una licencia anual.

15.1.003 La participación sin licencia es posible en las condiciones fijadas por la federación nacional del organizador, sobre todo en lo que concierne a la exigencia de presentar un certificado médico de no contraindicación para la práctica del deporte ciclista y un certificado de seguro.

15.1.004 Un corredor que pertenezca a un equipo ProTeam, equipo continental profesional UCI o equipo continental UCI, puede participar en eventos de ciclismo para todos en las condiciones fijadas por el artículo 2.2.008.

15.1.005 (N) Un corredor que pertenezca a un equipo nacional, equipo regional o club, puede participar en eventos de ciclismo para todos en las condiciones fijadas por la federación nacional del país donde se desarrolle el evento.

2. Inscripción y responsabilidad de los participantes

15.1.006 La inscripción previa ante el organizador es obligatoria. El organizador atribuirá a cada participante un dorsal y/o una placa de cuadro.

15.1.007 Por su inscripción, el participante confirma que acepta y se compromete a respetar los reglamentos de la UCI y de la federación nacional, así como el reglamento particular del evento.

Se compromete igualmente a aceptar las directrices del personal de la organización y de los servicios de seguridad y de primeros auxilios.

Cada participante acepta los riesgos ligados a su participación, sobre todo los riesgos de salud, de caída o colisión, así como los riesgos referidos al tráfico rodado y a las adversas condiciones atmosféricas.

Salud

15.1.008 Es responsabilidad de cada ciclista asegurarse antes de participar en un evento de que está en perfectas condiciones de salud y apto para el esfuerzo físico requerido para participar en un evento en el cual se ha inscrito.

El organizador puede pedir una confirmación escrita de los participantes, por la cual confirmen que son conscientes de los riesgos inherentes a un acontecimiento de tal magnitud y que son completamente responsables por cualquier problema de salud. Puede igualmente exigir un certificado médico de no contraindicación para la práctica del deporte ciclista de cada participante, conforme al reglamento de su federación nacional.

En ningún caso, la UCI será responsable de los accidentes o los problemas de salud de un ciclista ligados a la participación en un evento de ciclismo para todos.

Seguros

15.1.009 Cada participante debe asegurar previamente, sobre todo ante su federación nacional, que está convenientemente asegurado contra accidentes y responsabilidad civil.

Conducta de los participantes

15.1.010 Los participantes deben respetar, siempre, el código de la circulación aplicable.

15.1.011 Los participantes demostrarán espíritu deportivo.

15.1.012 Los participantes adoptarán un comportamiento respetuoso con el medio ambiente.

3. Organización

Información a los participantes

15.1.013 El organizador debe poner a disposición de los participantes una información detallada que contenga, como mínimo, los siguientes elementos: clase de evento, reglamento particular del evento, descripción detallada del recorrido y descripción de las prestaciones.

Programa - guía técnica

15.1.014 (N) El programa-guía técnica debe contener al menos los detalles de organización siguientes:

- los datos completos del responsable de organización.
- el reglamento particular del evento.
- el número de ediciones celebradas.
- el número de participantes de la edición precedente.
- el número de participantes previsto, llegado el caso la cuota de participación.
- la clase de evento.
- la descripción detallada del recorrido(s) con perfil, distancia, zonas de avituallamiento, puestos de primeros auxilios y zonas de asistencia técnica.
- una descripción de los servicios ofrecidos a los participantes.

El medio ambiente

15.1.015 El organizador debe tomar todas las medidas apropiadas en materia de protección del medio ambiente.

15.1.016 El organizador debe dejar el recorrido y su entorno completamente inalterados al final del evento.

CAPÍTULO II. EVENTO CICLODEPORTIVO

1. Recorrido y seguridad

Señalización

15.2.001 El recorrido debe estar claramente señalizado con ayuda de un sistema de flechas y paneles, así como por señalizadores.

15.2.002 En el caso de un evento que comporte varios recorridos, estos deben estar claramente identificados y diferenciados.

Las separaciones entre los diferentes recorridos son indicadas como mínimo con 500 metros de antelación.

15.2.003 El organizador debe señalar claramente y a una distancia útil cualquier zona que represente un riesgo particular (curva peligrosa en descenso, firme en mal estado, trabajos en la calzada, etc.).

15.2.004 Al pie de una cota que represente una dificultad particular o de un puerto, un panel indicará los porcentajes medio y máximo de pendiente, el desnivel total, el kilometraje hasta la cima y la altitud máxima.

15.2.005 La señalización debe ser retirada después de terminado el evento.

Señalizadores

15.2.006 El organizador debe contar con un número suficiente de señalizadores a fin de garantizar la seguridad de los participantes y regular el tráfico.

Señalizadores motorizados completarán el dispositivo en función de las necesidades.

Un señalizador debe estar colocado en cada una de las rotondas, cruces de cierta importancia y al menos en las rotondas, cruces donde los participantes no tengan prioridad de paso según el código de la circulación.

15.2.007 Los señalizadores deben estar suficientemente identificados por medio de una insignia o de un uniforme distintivo.

15.2.008 Los señalizadores estarán equipados con una bandera y/o un silbato.

15.2.009 Los señalizadores deben estar claramente informados de su papel y provistos de una lista de contactos de urgencia.

Vehículos seguidores

15.2.010 Los vehículos oficiales deben estar provistos de un distintivo.

15.2.011 Estará previsto, como mínimo, un coche de apertura y un coche escoba. El número de vehículos seguidores estará adaptado al número de participantes.

15.2.012 Los vehículos seguidores personales están prohibidos. Llegado el caso, el participante será puesto fuera de carrera por el organizador.

2. Primeros auxilios

15.2.013 Sin perjuicio de las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables, el organizador debe prever un puesto de socorro principal y puestos de primeros auxilios auxiliares según el recorrido y la configuración de éste.

Al menos un médico y un número suficiente de auxiliares médicos cualificados deben estar preparados para intervenir rápidamente, en cualquier momento y en cualquier punto del recorrido.

15.2.014 Los miembros del servicio de primeros auxilios estarán repartidos en los puestos fijos y en unidades móviles, en función de la longitud y la configuración del recorrido.

15.2.015 El puesto de primeros auxilios principal deberá estar suficientemente identificado y situado próximo a la línea de llegada.

15.2.016 Los miembros del servicio de primeros auxilios deben estar fácilmente identificados por una insignia o un uniforme que serán los únicos en llevar.

15.2.017 Los miembros del servicio de primeros auxilios serán colocados en los lugares estratégicos del recorrido.

15.2.018 El organizador debe tomar todas las medidas necesarias para permitir hacerse cargo de la evacuación rápida de los heridos en cualquier punto del recorrido.

15.2.019 Una reunión de coordinación con el responsable de organización, el responsable del servicio de primeros auxilios y los señalizadores tendrá lugar antes del evento.

3. Avituallamiento

15.2.020 Las zonas de avituallamiento deben estar juiciosamente repartidas por el recorrido. Su número estará adaptado a la longitud del recorrido.

15.2.021 Las zonas de avituallamiento deben estar señalizadas. Un panel indicará la presencia del próximo avituallamiento como mínimo con 500 metros de antelación a éste.

15.2.022 Las zonas de avituallamiento deben estar dispuestas suficientemente apartadas de la carretera para que no constituyan peligro para el tráfico y permitan el paso de los ciclistas que no paren allí.

15.2.023 Las zonas de avituallamiento deben ser suficientemente amplias para acoger a un gran número de participantes.

4. Comunicaciones

15.2.024 Un sistema de comunicación adaptado deberá adoptarse entre los miembros de la organización, de los servicios de seguridad y primeros auxilios.

5. Asistencia técnica

15.2.025 Estará previsto un servicio de asistencia técnica.

6. Cronometraje y clasificación

15.2.026 (N) El cronometraje dará lugar a clasificaciones que serán establecidas para las categorías hombres y mujeres y por grupos de edad. Podrán establecerse otras categorías suplementarias (club, etc.).

15.2.027 Los premios en metálico están prohibidos.

CAPÍTULO III. SERIES UCI GOLDEN BIKE

(capítulo suprimido el 27.02.15)

CAPÍTULO IV. MÁSTER (CARRETERA)

1. Participación en las pruebas del calendario máster UCI

15.4.001 Los corredores de 30 años y más, titulares de una licencia máster, están autorizados a participar en las pruebas máster del calendario UCI con las excepciones siguientes:

- todo corredor que haya sido o sea miembro, durante el año en curso, de un equipo registrado en la UCI.
- todo corredor que haya participado en un campeonato del mundo, juegos olímpicos o juegos continentales, juegos regionales, juegos de la Commonwealth, o en una copa del mundo del año en curso, con excepción de las pruebas para máster
- todo corredor que haya participado en una prueba del calendario internacional UCI del año en curso, exceptuadas las pruebas inscritas en el calendario máster.

(Texto modificado el 26.06.07; 1.10.10)

15.4.002 Los corredores pueden participar en las pruebas máster del calendario UCI con una licencia temporal o de un día expedida por la federación nacional.

(Texto modificado el 1.10.10)

15.4.003 La licencia deberá citar claramente las fechas de comienzo y finalización de su duración de validez. La federación nacional velará para que el portador de una licencia temporal o de un día se beneficie, para la duración de validez de su licencia, de la misma cobertura de seguro y las mismas ventajas que gozan las licencias anuales.

2. Pruebas

15.4.004 La organización de pruebas en carretera para la categoría máster se regula por el título II pruebas en carretera, con excepción de las disposiciones siguientes:

Prueba de un día

15.4.005 La distancia máxima se fija como sigue:

Grupo de edad	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
Hombres	120 – 160 km				80 – 100 km			40 – 80 km	
Féminas	80 – 120 km		40 – 80 km						

Prueba contra el reloj individual

15.4.006 La distancia máxima se fija como sigue:

Grupo de edad	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
Hombres	40 km				30 km			20 km	
Féminas	30 km				20 km				

CAPÍTULO V. UCI GRAN FONDO WORLD SERIES Y CAMPEONATOS DEL MUNDO

(capítulo introducido el 1.10.10; texto modificado el 1.01.16)

1. Disposiciones generales

15.5.001 El **UCI Gran Fondo World Series** y todos los derechos inherentes son propiedad exclusiva de la UCI.

(Texto modificado el 1.01.16)

Pruebas

15.5.002 El **UCI Gran Fondo World Series** lo componen eventos de ciclismo para todos en ruta.

El **UCI Gran Fondo campeonatos del mundo** (antiguamente llamado campeonatos del mundo máster/UWCT final) es el último evento de la series, en la cual pueden participar los corredores calificados.

(Texto modificado el 1.01.16)

15.5.003 La organización de las pruebas **UCI Gran Fondo World Series** se rige por el título II pruebas en carretera, a excepción del artículo 15.5.004.

15.5.004 Las categorías de edad se fijan:

Grupo de edad	19-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65+
---------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-----

(Texto modificado el 27.02.15; 1.01.16)

Exclusividad

15.5.005 Los eventos ciclistas pertenecientes al **UCI Gran Fondo World Series** no pueden formar parte o estar ligados a otras series internacionales de eventos.

(Texto modificado el 1.01.16)

Protección de fechas

15.5.006 Las fechas de las pruebas del **UCI Gran Fondo World Series** deben ser sometidas a la UCI para aprobación. Solamente una prueba del **UCI Gran Fondo World Series por continente** puede tener lugar en un mismo fin de semana.

(Texto modificado el 27.02.15; 1.01.16)

Uso del logotipo UCI Gran Fondo World Series

15.5.007 El derecho del uso de la marca **UCI Gran Fondo World Series** es concedido por la UCI a los organizadores, en las condiciones fijadas por este capítulo y por la guía de organización **UCI Gran Fondo World Series** en vigor.

(Texto modificado el 1.01.16)

Adhesión

15.5.008 La adhesión a la serie implica la aceptación por el organizador de la guía de organización **UCI Gran Fondo World Series** y su compromiso a organizar la prueba según las disposiciones que le son de aplicación.

(Texto modificado el 1.01.16)

Guía de organización UCI Gran Fondo World Series

15.5.009 La guía de organización **UCI Gran Fondo World Series** fija las condiciones de adhesión y el reglamento particular para las pruebas del **UCI Gran Fondo World Series**. De otro modo, las pruebas del **UCI Gran Fondo World Series, campeonatos del mundo** incluidos, se regirán por los reglamentos aplicables a las pruebas ciclismo para todos.

(Texto modificado el 1.01.16)

Calificación para el UCI Gran Fondo campeonatos del mundo

15.5.010 Cada prueba del **UCI Gran Fondo World Series** otorga derechos de participación para el **UCI Gran Fondo campeonatos del mundo** a los primeros 25% de los corredores en la clasificación de cada categoría de edad, con un mínimo de tres derechos de participación por categoría de edad.

(Texto modificado el 1.01.16)

2. UCI Gran Fondo campeonatos del mundo

15.5.011 Todos los portadores de licencia bajo los artículos 1.1.001 a 1.1.028 pueden participar en el UCI Gran Fondo campeonatos del mundo, con las excepciones siguientes:

- todo corredor que haya sido miembro, durante el año en curso, de un equipo registrado en la UCI.
- todo corredor que haya participado en un campeonato del mundo, juegos olímpicos o juegos continentales, juegos regionales, juegos de la Commonwealth, o en una copa del mundo del año en curso.
- todo corredor que tenga puntos UCI en el año de los campeonatos del mundo.

(Texto modificado el 27.02.15; 1.01.16)

15.5.012 Los corredores que participen en el UCI Gran Fondo campeonatos del mundo representan a su país, aunque están autorizados a portar equipamiento de libre elección.

(Texto modificado el 1.01.16)

15.5.013 Todos los detalles específicos al UCI Gran Fondo campeonatos del mundo pueden obtenerse directamente de la organización o a través de la web UCI.

(Texto modificado el 1.01.16)

15.5.014 Los campeonatos son organizados normalmente en grupos de edad de 5 años: 19-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55-59, 60-64, 65+.

Según el número de participantes por grupo de edad, éste puede dividirse en grupos de edad inferior a 5 años o agrupado con una categoría inmediatamente anterior o posterior a la categoría en cuestión, en dicho caso, se establecerá una sola clasificación global.

(Texto modificado el 27.02.15; 1.01.16)

15.5.015 Todos los grupos de edad contemplados en el artículo 15.4.014 tendrán su propio título. Maillots y medallas adicionales a grupos de edad superiores (70+, 75+...) serán atribuidos únicamente a los ganadores de estas categorías si más de 6 corredores han sido inscritos.

(Texto modificado el 27.02.15; 1.01.16)

15.5.016 El orden de salida del UCI Gran Fondo campeonatos del mundo será organizado de la siguiente manera: por grupo de edad con al menos salidas separadas entre hombres y féminas.

(Texto modificado el 27.02.15; 1.01.16)